



1000-23-004-2023

**RESOLUCION N° 004
03 de enero de 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023 DE LA E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS IMPARTIDAS POR EL DECRETO 139 DE 1996 Y LA LEY 1474 DE 2011.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Sebastián de Urabá, expidió el acuerdo 06 del 3 de junio de 2014 mediante el cual se define el estatuto contractual de la E.S.E y se dan lineamientos para la contratación de bienes, servicios y obras, entre ellos la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.

Qué la ley 1474 de 2011 en su artículo 74 estableció que anualmente se debe publicar a más tardar el 31 de enero de cada vigencia el plan de acción, el cual debe contemplar los planes generales de compras.

Que el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, el cual se debe publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, estableció que el Plan Anual de Adquisición se debe integrar en este.

Que el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 de 16 de agosto de 2013, señaló que el plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año.

"ESE Hospital San Sebastián de Urabá, Nos transformamos para cuidar tu salud"

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 -
www.hospitalnecocli.gov.co - cad@hospitalnecocli.gov.co - NIT 890985603 –7



En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 para la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el buen funcionamiento de la entidad en la prestación de los servicios de salud y demás actividades. El Plan Anual de Adquisiciones 2023 formulado, hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. El responsable de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones es el Gerente de la E.S.E con el apoyo y acompañamiento del Subgerente Administrativo y Financiero y el Comité de Contratación y compras.

ARTÍCULO 3º. Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 en el SECOP y en la Página web de la entidad <https://www.hospitalnecocli.gov.co/>, en el link de gestión transparente, antes del 31 de enero de 2023.

ARTICULO 4º. El Plan Anual de adquisiciones tendrá seguimiento bimensual en el Comité de Contratación y compras, para el control de la ejecución y las respectivas recomendaciones, con el fin de garantizar un efectivo cumplimiento. En caso de haber modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones estas se deben reportar en la publicación de SECOP y la página web de la entidad.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Necoclí a los tres días (03) días del mes de enero de 2023


NEYDER PUJO NEGRETE
Gerente

Proyectó, Damaris I. Asesora de Planeación y Calidad.

"ESE Hospital San Sebastián de Urabá, Nos transformamos para cuidar tu salud"

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 -
www.hospitalnecocli.gov.co - cad@hospitalnecocli.gov.co - NIT 890985603 -7